

Avisos Judiciales

	CANAL 4	CANAL 10	CANAL 13
ando a amar	Maria, Maria, Maria	Princesa Caballero	Noches Tapalías
lejos	El combate	Noti 10	Las novias
desde Guayaquil vs. LDU	Eizabeth	El hogar que yo robé	Código "R"
	Los desaparecidos		La belandra Isabel
oche	Los habitantes		Cinema 13
	Noti 10	Cine de medianoche	Ciudades y gentes

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "REPRESENTACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO RETENA S.A."

1.- Celebración de la escritura pública... La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "REPRESENTACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO RETENA S.A.", se otorgó ante el Notario Primero del cantón Quito, el 18 de junio de 1981, fue aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 10459 de 21 de julio de 1981.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 736, tomo 112, de 29 de julio de 1981.

2.- Comparecientes. — Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Ing. Raymundo Auba, Ing. Jorge Valdívieso Gangotena, Jorge Aubele, Faustino Valdívieso, todos por sus propios derechos y Teodoro Álvarez, a nombre y en representación de la Compañía "SERVIMCO S. C. LTD.A.", en su calidad de Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- Denominación. — La Compañía se denomina "REPRESENTACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO RETENA S.A.". Su plazo de duración es de treinta años.

4.- Domicilio. — El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto Social. — El objeto social de la Compañía es: la planificación, construcción, servicios de mantenimiento en el campo de la Ingeniería Civil, Eléctrica y Mecánica.

6.- Capital Social. — El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al quinientos mil inclusive.

7.- Integración del Capital. — El capital social de la Compañía está íntegramente suscrito.

PAGADO

En Numerario	S/. 125.000,00
Por Pagar	S/. 375.000,00

8.- Forma de Administración. — La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y al Gerente General.

Representación Legal. — La representación legal de la Compañía la ejercerá el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CIELO ABIERTO SOCIEDAD ANONIMA"

1.- Celebración de la escritura pública. — La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "CIELO ABIERTO SOCIEDAD ANONIMA", se otorgó ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el 29 de junio de 1981, fue aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 10477 de 7 de julio de 1981.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 714, tomo 112, de 20 de julio de 1981.

2.- Comparecientes. — Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Dr. Augusto Guillermo Loayza Jaramillo y doña Martha Colina de Loayza, representados por su mandataria Normanda Loayza de Vallejo; Dr. Carlos Eduardo Loayza Jaramillo, representado por su mandatario Dr. Alfonso Loayza Jaramillo, señoras Ximena Loayza Araujo, por sus propios derechos, Alfonso Fernando Loayza Araujo, por sus propios derechos, y Jorge Arturo Loayza Araujo, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- Denominación. — La Compañía se denomina "CIELO ABIERTO SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo de duración es de seis años.

4.- Domicilio. — El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto Social. — El objeto social de la Compañía es: el de comprar, vender y adquirir a cualquier título legítimo, bienes inmuebles, construir su propio edificio bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal u otro sistema legal y la construcción y adecuación de departamentos de su edificio o edificios para la venta de los mismos a sus accionistas o a terceros.

6.- Capital Social. — El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.- Integración del Capital. — El capital social de la Compañía está íntegramente suscrito.

PAGADO

En Numerario	S/. 2.000.000,00
En Especie	S/. 1.000.000,00
Por Pagar	S/. 1.250.000,00

8.- Forma de Administración. — La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente.

Representación Legal. — La representación legal de la Compañía la ejercerá el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

ERIO

la ofensa, amenaza al destino, agentes solventes, de una no permitiendo esgrir como el mentiroso insultan-ervención consiguen o el ma- liado más del ma-cha para ción, 3 y lucha beneficio

Galería de Estrellas
 HOY 4:30
 TELEVISORA NACIONAL

LA MANO ROJA
 UN CASO PARA LA POLICIA DON LA ACTUACION DE Paul Hubschmid, James Messinger

SHOW DE VARIETADES
 DE LA VERA VIDA EN EL PANTANO y sus invitados especiales
 Paul Hubschmid, James Messinger
 HOY 10:05
 TELEVISORA NACIONAL

CITACION JUDICIAL EXTRACTO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DEMANDADOS: JACQUES Y PASCAL MICHELET, cónyuge sobreviviente señora EUGENIA MANTILLA VIUDA DE MICHELET, así como los herederos presuntos y desconocidos del fallecido PIERRE MICHELET JEHANNE ACTORA: MARIA PAREDES DE ESPINOSA
JUICIO: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: S/. 200.000,00
PROVINCENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL. — Quito, julio 23 de 1981, las 11 a.m. **VISTOS:** En virtud del sorteo que antecede de, suvo conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda anterior es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Siendo procedente el trámite verbal sumario y por haberse justificado el fallecimiento del que en vida fue PIERRE MICHELET JEHANNE, según partida de defunción que se acompaña, ordenase entregar copia de la demanda y esta providencia a los demandados herederos conocidos del fallecido, señores JACQUES Y PASCAL MICHELET y a la cónyuge sobreviviente señora EUGENIA MANTILLA VIUDA DE MICHELET, así como a los herederos presuntos y desconocidos del mencionado fallecido. Atento el juramento de la actora, respecto al desconocimiento del paradero o domicilio actual de los demandados, cíteselos por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, en la forma prevista por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia. Téngase nota del contenido judicial, en la forma prevista por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia. Téngase nota del contenido judicial, en la forma prevista por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia.